



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 317-2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 04 JUL. 2022 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 768-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 644-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...);"

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: "...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...", en cumplimiento a ello; el PIP a habilitar con CUI N° 2470024 no cuenta con Expediente Técnico aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, pero si se encuentra registrado en la Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; menciona en el ítem c) del numeral 5.5 excepcionalmente, si la totalidad de cartera de inversiones del PMI y proyectos en etapa de ejecución cuente con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso las entidades (...), puede habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes (...), así mismo en el 5.6 mencionada que para la aplicación de dicha excepción requiere al opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto, además la verificación según corresponda de lo señalado en los literales a) al i) del inciso 5.2 del Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, en contraste a ello y realizada la verificación en el SSI del Invierte.pe, el proyecto de inversión a habilitar con CUI N° 2470024 no cumplen con literal b) del inciso 5.2, (el proyecto a habilitar no está respetando el criterio de continuidad y el orden de prelación); pero si cumple con los literales a), c), d), e), f), g), h) e i) del 5.2 (esta prevista en la PMI 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno, con el registro del Formato 12B, no presenta duplicidad y cuentan con el saneamiento físico legal), así mismo conforme al punto 3.1 del Informe N° 618-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, menciona que el proyecto a habilitar, se encuentra alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecido en la programación Multianual de Inversiones y que contribuye al cierre de brechas de acceso a servicios, por otro lado con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; respecto del proyecto a anular, para el presente caso el Proyecto de Inversión con CUI N° 2517448 se sustenta en la parte III del Informe N° 760-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura; indica que la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con Informe N° 901-2022-GR PUNO/GRI/SGED/RMAA-SG, remite el estado situacional de los proyectos de inversión que se encuentra en proceso de elaboración de sus expedientes técnicos; respecto al proyecto mencionado indica que remitieron los términos de referencia para convocar el procedimiento de selección para la contratación de consultoría para elaboración del expediente técnico por valor de S/. 577,951.62 soles y que según cronograma se ejecuta en 06 meses, por lo que el saldo que no se ejecutara en el presente año es de S/.400,000.00 soles;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 317 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, .....04 JUL 2022.....

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 760-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con Informe N°986-2022-GR-PUNO/GRI/SGED/RMAA-SG, para continuar con la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N°2470024 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR A TRAVÉS DE PUENTES CARROZABLES EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA Y SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", cuyo habilitador propuesto es del proyecto de inversión Publica 2517448. "Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud San Gabán, distrito de San Gabán - provincia de Carabaya - departamento de Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 618-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2470024, si se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno; y está registrado la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 768-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 400,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto CUATROCIENTOS MIL 00/100 (S/. 400,000.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

Table with 4 columns: META, PROYECTO, ANULACIÓN, HABILITACIÓN. It lists two projects: 11 (Health service improvement) and 65 (Vehicle transitability improvement), with a total of 400,000.00 for both.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE. GERMÁN ALEJO APAZA, GOBERNADOR REGIONAL. Includes official seal and signature.